



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°051-2023-A/MDS

Sama, 10 de febrero de 2023.

VISTOS:

El Memorando N°006-2023-MDS/A de fecha 09 de febrero de 2023 del despacho de Alcaldía, Memorando N°048-2023-GM/MDS-T de fecha 10 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Acuerdo de Concejo N°011-2023-CM-MDS de fecha 10 de febrero de 2023 del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al numeral 06) del Artículo 20 de la citada Ley, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas", concordante con lo previsto en el artículo 43 del cuerpo legal acotado, precisando expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)"

Que, la Ley N°29338 Ley de Recursos Hídricos, en el numeral 2) del Artículo III del Título Preliminar, estipula lo siguiente: "El acceso al agua para la satisfacción de las necesidades primarias de la persona humana es prioritario por ser un derecho fundamental sobre cualquier uso, inclusive en épocas de escasez". Asimismo, el Artículo 1° de la citada Ley, preceptúa lo siguiente: "El agua es un recurso natural renovable, indispensable para la vida, vulnerable y estratégico para el desarrollo sostenible, el mantenimiento de los sistemas y ciclos naturales que la sustentan, y la seguridad de la Nación".

Que, con Memorando N°006-2023-MDS/A de fecha 09 de febrero de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, dispone al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que realice el trámite correspondiente para el cumplimiento de los acuerdos de concejo adoptados en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de febrero de 2023.

Que, mediante Memorando N°048-2023-GM/MDS-T de fecha 10 de febrero de 2023, el Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, informa al Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, que deberá emitir los Acuerdos de Concejo que se han adoptado en la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal realizada el 09 de febrero de 2023, de conformidad a los pedidos de los Regidores y los acuerdos adoptados en Sesión de Concejo, conforme a la normativa vigente, con la finalidad de ser implementados en las distintas Unidades Orgánicas de la Entidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°011-2023-CM-MDS de fecha 10 de febrero de 2023 derivado de la Sesión Extraordinaria de fecha 09 de febrero de 2023, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, acordó por Unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: DECLARAR en Estado de Urgencia la distribución de Agua Potable para la población del Distrito de Sama, por ser un derecho fundamental y su satisfacción es de necesidad primaria para el ser humano, inclusive en época de escasez, prima sobre cualquier otro uso.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, suscribir los documentos necesarios para solicitar un Camión Cisterna en calidad de apoyo al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.